



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO PTJA/28/2026

ACUERDO PTJA/28/2026 POR EL QUE SE DETERMINA DECLARAR COMO INHÁBIL PERO LABORABLE PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual dispone que la justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; será la máxima autoridad en la materia, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, y no estará adscrito al Poder Judicial.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este Órgano Jurisdiccional, sesiona en Pleno y las decisiones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 apartado A, fracciones IX, es atribución y competencia del Pleno, acordar la suspensión de labore de este Tribunal, en los casos en que la Ley no lo determine expresamente.

CUARTO.- El artículo 35 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, establece que son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los juicios todos los días del año, excepto los sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el diez de abril, el uno y cinco de mayo, el dieciséis y treinta de septiembre, el uno, dos y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el uno de diciembre de cada seis años, cuando tome posesión de su cargo el titular del Poder Ejecutivo Federal, el veinticinco de diciembre y aquellos días en que el Tribunal suspenda las labores.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este Órgano Colegiado suspenderá labores los días que establezca la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la Ley de Justicia Administrativa y los que acuerden el Pleno en aquellos casos justificados en razón de alguna eventualidad no puedan desarrollarse las funciones en las instalaciones del Tribunal con normalidad o brindarse seguridad al personal del Tribunal, debiendo emitirse para tal efecto el acuerdo que establezca el calendario anual de suspensión de labores y periodos vacacionales del Tribunal.

SEXTO.- Mediante comunicado de fecha diez de Junio del año dos mil veintiséis, realizado por el Profesor Joel Sánchez Vélez, Secretario General de la Sección 19 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en Morelos, convocó a los trabajadores de la Educación del Estado de Morelos, a participar

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

en la MEGAMARCHA que se llevará a cabo a las ocho horas del día jueves once de Junio del año dos mil veintiséis, para exigir la derogación de la Ley del ISSSTE del año dos mil siete. Por lo que se prevén cierres de diversas calles de la Ciudad, por donde circulará el contingente, dificultando el acceso al primer cuadro de la Ciudad.

SÉPTIMO.- En Sesión Ordinaria número cuarenta y dos del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada el día tres de Diciembre del año dos mil veinticinco, se aprobó el “Acuerdo PTJA/45/2025 por el que se determina el calendario de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos”, correspondiente al año dos mil veintiséis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6512, de fecha catorce de Enero del año dos mil veintiséis; el cual en su artículo segundo establece lo siguiente:

Segundo.- Son días inhábiles pero laborables aquellos que implican que el personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos deberá continuar desempeñando sus funciones con la regularidad debida a puerta cerrada, sin que corran plazos y términos de manera general en este Órgano Jurisdiccional, salvo en aquellos casos en que este Tribunal lo determine expresamente, así como en aquellos asuntos que se determinen urgentes.

En mérito de lo anterior, y de conformidad a lo estipulado por los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 16; 18 apartado A), fracciones VI, IX, XI, XII y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 7 fracción I, 10 y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO PTJA/28/2026 POR EL QUE SE DETERMINA DECLARAR COMO INHÁBIL PERO LABORABLE PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con el considerando sexto del presente Acuerdo, se determina declarar como día inhábil pero laborable, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el jueves once de Junio del año dos mil veintiséis, toda vez que desde muy temprana hora, se prevén cierres en la circulación de las calles del primer cuadro de la Ciudad, dificultando el acceso de los justiciables, abogados y litigantes a las instalaciones de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- No correrán los plazos ni términos procesales para los justiciables el día once de Junio del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reanudarán las labores el día doce de Junio del año dos mil veintiséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que haga del conocimiento el presente Acuerdo, a los servidores públicos y personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, comunicar mediante atento oficio, a la Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos; al Congreso del Estado de Morelos; al Poder Judicial del Estado de Morelos; a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización; a los Juzgados Federales de Distrito y a los Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito en el Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número sesenta y tres de fecha diez de Junio del año dos mil veintiséis, por unanimidad de siete votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, **MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; **MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; **MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; **MAGISTRADA KARLA SOCORRO REYES REYES**, Titular de la Sexta Sala de Instrucción; **MAGISTRADA CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR**, Titular de la Séptima Sala de Instrucción, ante la Secretaría General de Acuerdos **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente




Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala de Instrucción

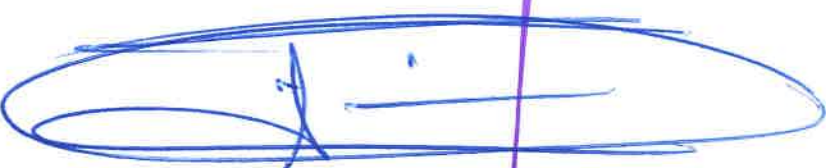
"2026, Año de Margarita Maza Parada".



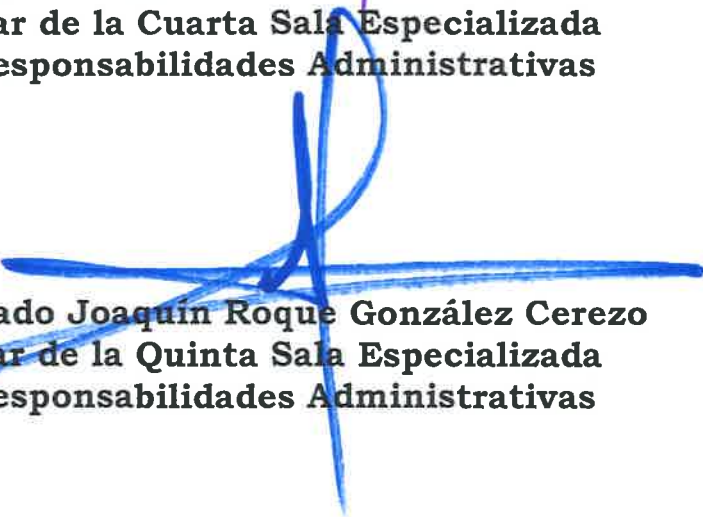
Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción



Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros
Titular de la Tercera Sala de Instrucciones



Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas



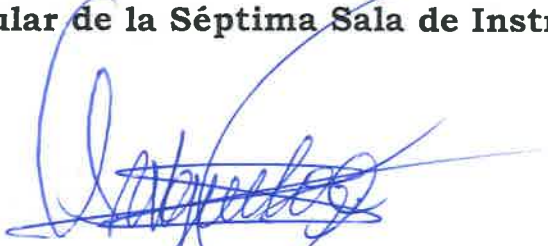
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas



Magistrada Karla Socorro Reyes Reyes
Titular de la Sexta Sala de Instrucción



Magistrada Clara Elizabeth Soto Castor
Titular de la Séptima Sala de Instrucción



Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/28/2026 por el que se determina declarar como inhábil pero laborable para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el día once de junio del año dos mil veintiséis.